

O R D E N A N Z A N° 190/85.-

Ramallo, 22 de Mayo de 1985.-

V I S T O:

-----Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo según Nota N° 241/85; y

C O N S I D E R A N D

-----El incumplimiento manifiesto de la Empresa "CIFE PUBLICIDAD" y la necesidad de disponer libremente de los espacios comprometidos según Ordenanza N° 091/84, emanada de este Honorable Cuerpo;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 091/84 en todos sus términos.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION
ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 1985.